



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2021 00167 00
MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO conexo del proceso 05001 33 33 036 2019 00398 00
DEMANDANTE:	JULIO RENTERÍA OBREGÓN
DEMANDADO:	N – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
ASUNTO:	Aclaración radicado proceso ejecutivo
AUTO SUSTANCIACIÓN	127

En el presente asunto, se advierte que por medio de memorial arrimado a esta Casa Judicial, el apoderado de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, solicitó ejecución de providencia judicial en razón a la condena en costas ordenada en la sentencia de 14 de septiembre de 2020 dentro del proceso con radicación 050013333036**20190039800**.

Mediante providencias de 20 de mayo de 2019, esta Judicatura ordenó librar mandamiento de pago en contra del señor Julio Rentería Obregón y negó la medida cautelar solicitada.

Así las cosas y sin perjuicio de las anteriores actuaciones, el Despacho procede a aclarar que el número del proceso ejecutivo corresponde al radicado 050013333036**20200016700**, asignado por el sistema de reparto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Medellín y que se identifica en la página de consulta de procesos de la Rama Judicial.

Por lo anterior, las actuaciones adelantadas corresponden al radicado 050013333036**20200016700**, número de identificación del proceso.

Los memoriales y demás actuaciones de parte deberán ser enviadas al correo electrónico memorialesjmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

El proceso de la referencia podrá ser consultado en el siguiente link https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/EuBTc6C5eJBDtsIPDctxV4IB-ygRvDifZ0MSa2OB-A07mw?e=qC9xOy

AR

**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy
28 DE MAYO DE 2021** se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GOMEZ OROZCO
Secretario

Firmado Por:

**FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1564b9d5d9eb1dd60d5e8e50824ff63c7e4d2cbc8639aae90a0a0e360798708**
Documento generado en 27/05/2021 09:09:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>